RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 117/10

Rawson (Chubut), 27 de mayo del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28475, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 306/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Hèctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila ---------- Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO y Secretario de Hacienda: Sr. Hèctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES